

ESTADO DE CONSERVACIÓN  
Y PROTECCIÓN LEGAL DE LOS  
ANFIBIOS EN ESPAÑA

Ricardo Gómez Calmaestra

Doctor en Ciencias Biológicas, es Jefe del Servicio de Vida Silvestre de la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina (MITECO). Entre las líneas de trabajo que aborda su servicio está la gestión de instrumentos nacionales y comunitarios para protección de especies y lucha contra las invasoras (listados, catálogos, estrategias.).



**E**l seguimiento de las poblaciones de anfibios, obligación contemplada en la normativa comunitaria y estatal, permite conocer su situación y tendencias, para valorar su estado de conservación. Las valoraciones realizadas aplicando categorías UICN, son ya antiguas<sup>1</sup> y existe necesidad de una nueva evaluación<sup>2</sup>.

En todo caso, la aproximación oficial al estado de conservación, proviene de los informes que se elaboran cada seis años para cumplimiento del artículo 17 de la Directiva de Hábitats<sup>3</sup>. Para ello, MITERD y CCAA han consensuado unas directrices para recopilar la información, y aplicar la metodología comunitaria que evalúa el estado de conservación. Se aplica a especies de interés comunitario (en anfibios, 21 taxones) por cada región biogeográfica, y contempla cuatro posibles valoraciones (tabla 1). Tras la última evaluación (2019), el 71% de los anfibios se calificó desfavorablemente y un 27% de ellos “Desfavorable-Malo” (U2).

Del estado de conservación deriva (o debería) su protección legal. Todos los anfibios están protegidos en España bajo el régimen general que aplica a la fauna el artículo 54.5 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Es una protección “pasiva” que no requiere actuaciones más allá de la vigilancia del cumplimiento de la normativa. Las infracciones se sancionan administrativamente. Pero, además, algunas especies cuentan con un régimen especial de protección (Listado y Catálogo, ver tabla 1). Es una protección “activa”, que requiere actuaciones desde las administraciones competentes. Las infracciones pueden ser sancionadas penalmente.

El ajuste entre estado de conservación y protección, debe mejorar continuamente. Para ello, Listado y Catálogo se han concebido como instrumentos dinámicos, susceptibles de modificación permanente. Para poder actualizarlos se requiere cumplir los requisitos legales y criterios existentes<sup>4</sup>, lo que exige disponer de información proveniente del seguimiento.

1 J. M. Pleguezuelos, Márquez R. y Lizana M. 2002. Atlas y Libro Rojo de los Anfibios y Reptiles de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza-Asociación Herpetológica Española. Madrid, 587 pp.

2 Es una conclusión del informe elaborado por el Comité Español UICN y la Fundación Naturaleza y Hombre en 2019 (*Análisis de las especies en Lista Roja de la UICN en España: una llamada a la acción*).

3 Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

4 Para catalogación se aplican los criterios contenidos en la “Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de febrero de 2017, por el que se aprueban los criterios orientadores para la inclusión de taxones y poblaciones en el Catálogo Español de Especies Amenazadas”.



ESPECIES	PROTECCIÓN LEGAL	REGIÓN	SEXENIO 2007-2012	SEXENIO 2013-2018
<i>Alytes cisternasii</i>	LISTADO	MED	U1	U1
<i>Alytes dickhilleni</i>	CATÁLOGO (VU)	MED		U2
<i>Alytes muletensis</i>	CATÁLOGO (EP)	MED	U1	U1
<i>Alytes obstetricans</i>		ALP	U1	U1
<i>Alytes obstetricans</i>	LISTADO	ATL	XX	U1
<i>Alytes obstetricans</i>		MED	U1	U1
<i>Bufo viridis Complex</i>		MED	U1	U1
<i>Bufo viridis Complex</i>	LISTADO	MED	U2	U1
<i>Calotriton arnoldi</i>	CATÁLOGO (EP)	MED		U1
<i>Calotriton asper</i>		ALP	U1	FV
<i>Calotriton asper</i>	LISTADO	ATL	U1	FV
<i>Calotriton asper</i>		MED	U1	FV
<i>Chioglossa lusitanica</i>		ATL	FV	U1
<i>Chioglossa lusitanica</i>	CATÁLOGO (VU)	MED	XX	U1
<i>Discoglossus galganoi</i>		ATL	FV	FV
<i>Discoglossus galganoi</i>	LISTADO	MED	XX	FV
<i>Discoglossus pictus</i>	LISTADO	MED	FV	FV
<i>Epidalea calamita</i>		ALP	U1	U2
<i>Epidalea calamita</i>	LISTADO	ATL	FV	U2
<i>Epidalea calamita</i>		MED	FV	U2
<i>Hyla meridionalis</i>		ALP	XX	XX
<i>Hyla meridionalis</i>		ATL	U1	U1
<i>Hyla meridionalis</i>	LISTADO	MAC	XX	XX
<i>Hyla meridionalis</i>		MED	XX	XX
<i>Hyla molleri</i>		ALP	U1	U2
<i>Hyla molleri</i>	LISTADO	ATL	U1	U2
<i>Hyla molleri</i>		MED	U1	U2
<i>Pelobates cultripis</i>		ALP	U2	U2
<i>Pelobates cultripis</i>	LISTADO	ATL	U2	U2
<i>Pelobates cultripis</i>		MED	U2	U2
<i>Pelophylax perezi</i>		ALP	FV	FV
<i>Pelophylax perezi</i>		ATL	FV	FV
<i>Pelophylax perezi</i>		MAC	FV	FV
<i>Pelophylax perezi</i>		MED	FV	FV
<i>Rana dalmatina</i>		ATL	U1	U1
<i>Rana dalmatina</i>	CATÁLOGO (VU)	MED	U1	U1

ESPECIES	PROTECCIÓN LEGAL	REGIÓN	SEXENIO 2007-2012	SEXENIO 2013-2018
<i>Rana iberica</i>	LISTADO	ATL	U1	U2
<i>Rana iberica</i>		MED	U2	U2
<i>Rana pyrenaica</i>	CATÁLOGO (VU)	ALP		U1
<i>Rana temporaria</i>	LISTADO	ALP	XX	U1
<i>Rana temporaria</i>		ATL	XX	U1
<i>Rana temporaria</i>		MED	U1	U1
<i>Triturus marmoratus</i>	LISTADO	ATL		U1
<i>Triturus marmoratus</i>		MED		U1
<i>Triturus pygmaeus</i>	LISTADO	MED	U1	U1

Tabla 1. Protección legal (Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas, VU: "Vulnerable"; EP: "En peligro de extinción") y estado de conservación de los anfibios en España, según los dos últimos informes sexenales entregados por España a la Comisión europea. Las categorías del estado de conservación son: Favorable, FV: se espera que la especie sobreviva, prospere y siga siendo viable a largo plazo sin cambios en su manejo actual; Desfavorable-inadecuado, U1: es necesario un cambio de manejo/gestión para que retorne a un estado favorable, pero no se prevé riesgo de extinción; Desfavorable-malo, U2: la especie está en riesgo o peligro de extinción; Desconocido, XX: insuficiente información para valorar el estado de conservación. La valoración se realiza contemplando la población, el rango de distribución, el hábitat disponible y las perspectivas futuras. Las regiones biogeográficas son: Mediterránea (MED), Atlántica (ATL), Alpina (ALP) y Macaronésica (MAC).



**SAPO DE ESPUELAS**  
*Pelobates cultripes*